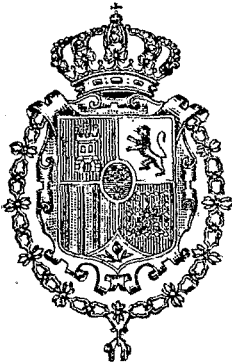


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Sección de Estado Mayor y Campaña

##### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Director de la Escuela Superior de Guerra remitió á este Ministerio en 4 del corriente mes, promovida por el primer teniente de Infantería, alumno de dicho Centro de enseñanza, D. José Arocena Rodón, en súplica de que se le conceda la separación del mismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LÚQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### Sección de Infantería

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por V. E. con su escrito de 6 del corriente mes, referente á si los individuos del cupo de instrucción acogidos al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento tienen derecho á solicitar y obtener la declaración de aptitud para el empleo inmediato, dentro del primer año de servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los individuos acogidos al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento tienen derecho á solicitar y obtener la declaración de aptitud para el empleo de cabo, dentro del primer año de servicio, sin distinción alguna de agrupación del contingente á que pertenezcan, y ser ascendidos á este empleo y á los sucesivos que señala el art. 274 de la referida ley, pero sin cubrir vacante en sus cuerpos, y sólo en concepto de supernumerarios, como también previene el 472 del reglamento para aplicación de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LÚQUE

Señor Capitán general de la primera región.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Joaquín Camarero Arrieta, del regimiento de Andalucía núm. 52, y D. Faustino Zaldívar Güel, del de Africa núm. 68, cambien, respectivamente, de destino, con arreglo á lo que preceptúa al art. 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LÚQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Melilla é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Angel Figueras Echarrri, del regimiento de Isabel la Católica núm. 54, y D. Laureano Sarriá Robert, del de Melilla núm. 59, cambien, respectivamente, de destino, con arreglo á lo que preceptúa el art. 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LÚQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Melilla é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Pedro Fernández de Córdoba y Owens, perteneciente á la caja de recluta de Zamora núm. 96, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo para la primera región, con arreglo á las prescripciones de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficial de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. José García de Araoz y Nolla y termina con el Capitán (E. R.) D. Pablo Andarias García; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el armá que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones y é Baleares é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. José García de Araoz y Nolla	Coronel.....	Excedente cuarta región....	Barcelona.....	Barcelona.
» Manuel Hernández García.....	Otro.....	Zona Reclut.º Zamora, 46....	Alcalá de Henares..	Madrid.
» Emilio Merino Pierrad.....	Otro.....	Com. mixta reclut.º Zaragoza	Zaragoza.....	Zaragoza.
» José Martínez Ferrer.....	T. coronel.....	Exc. 2.ª región y en com. Sargento mayor plaza Sevilla.	Palma.....	Baleares.
» Manuel Maroto Maroto.....	Otro.....	Caja Recluta Guadalajara, 17	Guadalajara.....	Guadalajara.
» Juan Cánovas Segura.....	Comant. (E. R.)	Zona Reclut.º Murcia, 23....	Murcia.....	Murcia.
» Pablo Andarias García.	Capitán (E. R.)	Bón. 2.ª reserva Vinaroz, 47	Valencia.....	Valencia.

Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases de tropa de Infantería comprendidas en la misma, que comienza con el sargento maestro de banda Andrés Congil Novoa y termina con el maestro herrador de primera D. Germán Iborra Lluch; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Andrés Congil Novoa.....	Sargento maestro de Banda.	Reg. Inf.ª Isabel la Católica, 54...	Coruña.....	Coruña.
Antonio Chacón Camacho.....	Músico de 2.ª..	Bón. Caz. de Cataluña, 1.....	Málaga.....	Málaga.
D. Germán Iborra Lluch.....	Maestro herrador de 1.ª.....	Reg. Inf.ª Africa, 68.....	Melilla.....	Málaga.

Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los suboficiales y brigadas del arma

de Artillería comprendidos en la siguiente relación que da principio con D. Modesto Delgado Sabido y termina con Jorge de Haro López, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y Canarias, General en Jefe del Ejército de España en Africa y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

**Suboficiales**

- D. Modesto Delgado Sabido, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al primer regimiento montado.
- » Francisco Díaz de Durana, ascendido, del tercer regimiento montado, al mismo.
- » Ignacio Concepción Martín, ascendido, del 5.º regimiento montado, al mismo.
- » Blas Gil Pujol, ascendido, del 8.º regimiento montado, al mismo.
- » José Lázaro Redondo, ascendido, del 5.º regimiento montado, al 10.º de igual denominación.
- » Ramón Boscá Ostolá, ascendido, del 11.º regimiento montado, al mismo.
- » Enrique Navas Vázquez, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al 12.º regimiento montado.
- » Antonio Pardo Arigüel, ascendido, del 7.º regimiento montado, al 13.º de igual denominación.
- » Vicente Almenara Valle, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al 13.º regimiento montado.
- » Alfonso González Mimoso, ascendido, del Parque móvil de municionamiento afecto á la Comandancia de Ceuta, al 2.º regimiento de montaña.
- » David Fauste Ruiz, ascendido, del 7.º regimiento montado, al mismo.
- » José Manzanque Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al 2.º regimiento de montaña.
- » Adelaido Sánchez Maldonado, ascendido, del regimiento mixto de Ceuta, al tercer regimiento de montaña.
- » Clemente del Castillo Garcés, ascendido, del 2.º regimiento montado, al tercer regimiento de montaña.
- » Segismundo Sánchez Aguado, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, á la de Algeciras.
- » Tomás Merino Infante, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, á la de Barcelona.
- » Miguel Fuertes Jiménez, ascendido, de la Comandancia de Pamplona, á la misma.
- » José Manuel de Villena y Cabrinety, ascendido, de la Comandancia de Melilla, á la de Tenerife.
- » Simón Munduate Maira, ascendido, de la Comandancia de Pamplona, á la de Tenerife.
- » Francisco Avila Zapata, ascendido, de la Comandancia de Cartagena, á la de Gran Canaria.
- » Ricardo Ibáñez Marín, ascendido, de la Comandancia de Cartagena, á la de Gran Canaria.
- » Enrique Vizcarri Izquierdo, del 7.º regimiento montado, al primer regimiento de montaña.

**Brigadas**

- Enrique Cabello Cáceres, de la Comandancia de Algeciras, á la de Cádiz.
- Francisco Piniella Gregoria, en comisión, en plaza de suboficial, en el primer regimiento montado, al mismo, en vacante de su clase.
- Gregorio Mena Gómez, del primer regimiento montado, al 2.º de igual denominación.
- Ángel Sarmiento García, del 12.º regimiento montado, al 5.º de igual denominación.
- José Martínez Campos, del primer regimiento de montaña, al 7.º regimiento montado.
- Mariano Bravo Martínez, del 13.º regimiento montado, al 7.º de igual denominación.

- Cayetano Fernández Pascual, en comisión, en plaza de suboficial en el 10.º regimiento montado, al mismo, en vacante de su clase.
- José Contreras Delgado, en comisión, en plaza de suboficial en el 12.º regimiento montado, al mismo, en vacante de su clase.
- Francisco Irisarri Fuentes, en comisión, en plaza de suboficial en el 13.º regimiento montado, al mismo, en vacante de su clase.
- Segundo Valero Bádenas, en comisión, en plaza de suboficial en el 13.º regimiento montado, al mismo, en vacante de su clase.
- Antonio Díaz Ballesta, en comisión, en plaza de suboficial en el primer regimiento de montaña, al mismo, en vacante de su clase.
- Demetrio Martín Gil, en comisión, en plaza de suboficial en el 2.º regimiento de montaña, al mismo, en vacante de su clase.
- Eloy Brirueta López, en comisión, en plaza de suboficial en el tercer regimiento de montaña, al mismo, en vacante de su clase.
- Francisco Alvarez Roca, en comisión, en plaza de suboficial en el tercer regimiento de montaña, al mismo, en vacante de su clase.
- Mariano Bayón Maestro, del 10.º regimiento montado, al regimiento mixto de Ceuta.
- Godofredo de la Cruz Moreno, de la Comandancia de Barcelona, á la de Cádiz.
- Diego Garrido Mercado, en comisión, en plaza de suboficial en la Comandancia de Algeciras, á la misma, en vacante de su clase.
- D. Antonio Compañy Isérn, del 13.º regimiento montado, á la Comandancia de Cartagena.
- Joaquín Aranda Muñoz, del 2.º regimiento de montaña, á la Comandancia de Cartagena.
- José Carrasco Echevarría, en comisión, en plaza de suboficial en la Comandancia de Barcelona, á la misma, en vacante de su clase.
- D. Saturnino Rueda Fernández, de la Comandancia de Tenerife, á la de Pamplona.
- Pedro Goñalóns Seguí, de la Comandancia de Tenerife, á la de Pamplona.
- Antonio García Gaizán, de la Comandancia de Gran Canaria, á la de San Sebastián.
- Melchor Rotger Simó, de la Comandancia de Gran Canaria, á la de San Sebastián.
- Francisco Tapia Liria, del tercer regimiento de montaña, á la Comandancia de Ferrol.
- Victorio de Gracia Ramírez, del tercer regimiento de montaña, á la Comandancia de Ferrol.
- Jesús Piña Cabrito, en comisión, en plaza de suboficial en la Comandancia de Tenerife, á la misma, en vacante de su clase.
- Agustín Soto Febles, en comisión, en plaza de suboficial en la Comandancia de Tenerife, á la misma, en vacante de su clase.
- Manuel del Pino Díaz, en comisión, en plaza de suboficial en la Comandancia de Gran Canaria, á la misma, en vacante de su clase.
- Francisco Martín Martín, en comisión, en plaza de suboficial en la Comandancia de Gran Canaria, á la misma, en vacante de su clase.
- Mariano López Arias, de la Comandancia de Cádiz, á la de Ceuta.
- Juan Molina Jiménez, de la Comandancia de San Sebastián, á la de Ceuta.
- Salvador Ruiz Prados, de la Comandancia de San Sebastián, á la de Ceuta.
- Francisco García Valerga, de la Comandancia de Cádiz, á la de Ceuta.
- Francisco Casas Reyes, de la Comandancia de Ferrol, á la de Ceuta.
- Clemente Morrás Arceo, de la Comandancia de Pamplona, á la de Ceuta.
- Antonio Guerrero Sánchez, en comisión, en plaza de suboficial en el 2.º regimiento de montaña, al Parque móvil de municionamiento afecto á la Comandancia de Ceuta, en vacante de su clase.
- Jorge de Haro López, ascendido, de la Comandancia de Melilla, á la misma.

Madrid 14 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero D. José María Viejo Cabeza, con destino en la Comandancia de Carabineros de Zamora, y que presta sus servicios en comisión en la de Asturias, cese en dicha comisión y se incorpore á la primera de dichas Comandancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

**Sección de Intendencia**

**ANTICIPO DE PAGAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 29 de diciembre próximo pasado dirigió á este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, consultando si ha de tener derecho al anticipo de dos pagas de su empleo, el personal de obreros-basteros y demás asimilados á la clase de sargentos, y significando la conveniencia, caso de accederse, de dictar una disposición de carácter general que hiciese extensivos á este personal los beneficios concedidos por la real orden circular de 2 de octubre de 1907 (C. L. núm. 163), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo que se propone y disponer que se hagan extensivos al citado personal los beneficios de la real orden circular mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de Intendencia de esta Corte; se remitan 40.000 raciones de galleta á Málaga, para su reexpedición al Parque de Intendencia de Melilla; 14.000 á Málaga, para su reexpedición á Río Martín, con destino al Parque de Intendencia de Tetuán, y 16.000 á Cádiz, para su reexpedición al de Larache, aplicándose los gastos de este servicio al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUMINISTROS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 28 de diciembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar al hospital militar de Málaga para contratar, mediante subasta local, el suministro de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para las atenciones de un año, y disponer que el expediente respectivo se tramite con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de contratación, vigente y la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Sanidad Militar**

**PREMIOS DE REENGANCHE**

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique á continuación relación nominal de las clases de tropa de Sanidad Militar, que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches en los distintos periodos de reenganche que les corresponde, que da principio con Antonio Obrador Barceló y termina con Anselmo Piltra Piltra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de Baleares, General en Jefe del Ejército de España en Africa y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

CUERPOS Ó DEPENDENCIAS	Empleo	NOMBRES	Periodo de reenganche en que se le clasificó	FECHA de ingreso en su periodo de reenganche			Observaciones
				Día	Mes	Año	
Sección de Mallorca	Cabo	Antonio Obrador Barceló	1.º	4	marzo	1912	Plus de 0,25 pesetas.
Idem	Idem	Bartolomé Mir Andiañach	1.º	4	idem	1912	
Compañía mixta de Larache	Sargento	Anselmo Piltra Piltra	1.º	1	agosto	1915	

Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito de 10 de diciembre último, en el que el Capitán general de esta región interesa de este Ministerio la aprobación de las gratificaciones correspondientes á las comisiones del servicio desempeñadas por el cabo de la brigada de tropas de Sanidad Militar Bonifacio Hisado Cabrera y cuatro más, al conducir en varias ocasiones á Ceuta sueros y vacunas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, ha tenido á bien concederles la gratificación que señala el art. 53 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), en analogía con igual concesión hecha al personal designado para la conducción de agua que se analiza en el Instituto de Higiene militar, cuyo beneficio fué reconocido por real orden de 18 de julio de 1910 (C. L. núm. 106). Es asimismo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo los que desempeñen dichas comisiones disfruten también de igual beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

**Sección de Justicia y asuntos generales****CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 22 de noviembre último, promovida por el primer teniente de Caballería don Manuel González Sancho, en súplica de que se le conceda la medalla de Africa, creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 203), con el pasador de Larache-Alcázar; teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones que determina el art. 6.º de la real orden circular de 22 de octubre del citado año (C. L. núm. 204), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de ese cuerpo D. Valeriano del Valle Serrano, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las medallas de plata y oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de las mismas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 4 de mayo úl-

timo, promovida por el coronel de Infantería don Antonio Cavanna Sanz, en solicitud de rectificación de fecha de nacimiento; considerando que el interesado acredita legalmente que le corresponde como tal fecha la de 8 de enero de 1858, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que en toda la documentación militar del mismo se haga constar, como fecha de su nacimiento, la antes expresada de 8 de enero de 1858, que de derecho le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**INDULTOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Catalina Espejo, madre del recluso en la prisión central de Cartagena, Fernando Cano Espejo, en súplica de indulto para éste de dos años de la pena que extingue, á fin de adelantar el plazo para optar á los beneficios de la ley de libertad condicional, el Rey (q. D. g.); visto lo expuesto por V. E. en su escrito de 13 de noviembre último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de segundo teniente, cabo, al guardia de ese Real Cuerpo D. Mariano Gilarranz de Pablos, por ser el primero para obtenerlo y estar declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 19 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de diciembre

del año próximo pasado, promovida por el brigada del segundo regimiento de Artillería de montaña José Rodríguez García, en solicitud de mejora de puesto en la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, publicada por real orden de 5 de junio de 1915 (D. O. núm. 130); teniendo en cuenta las reales órdenes de 11 de agosto y 1.ª de octubre de 1914 (D. O. números 177 y 221), respectivamente, en la primera de las cuales se dispone que dentro de la agrupación de los que tengan la misma antigüedad se coloquen, primero los suboficiales, después los brigadas y á continuación los sargentos; y resultando comprobado por los antecedentes personales del interesado que cuando éste solicitó en 20 de julio de 1914, tomar parte en la convocatoria para ingreso en el expresado cuerpo, se hallaba ya en posesión del empleo de brigada, por haberle sido éste concedido por real orden de 29 del referido mes de julio de 1914 (D. O. núm. 166), asignándosele en ella la antigüedad de primero del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del recurrente y disponer, al propio tiempo, se le consigne la expresada antigüedad en la citada escala de aspirantes y se le coloque en ella inmediatamente detrás del sargento Emilio Castañares Rodríguez, por ser el lugar que legalmente le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Acéptiendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Las Palmas número 66, Juan Rodríguez Rodríguez, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se le elimine de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la Capitanía general de la octava región, en vacante que de su clase existe, al teniente auditor de segunda, ascendido, D. Emilio de Urizar Olazábal, que por real orden de 11 del actual (D. O. número 8) fué destinado, como excedente y en comisión, á la Capitanía general de la séptima región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de diciembre próximo pasado, promovida por el recluta Valentín Aguirreco Zuluaga, en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de cuota militar; y resultando que el interesado se incorporó en 15 de enero del año próximo pasado al regimiento Infantería de Garrellano y declarado útil á su concentración, prestó el servicio de su clase hasta que en 6 de agosto del mismo año pasó al hospital militar como presunto inútil, declarándosele después inútil total, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 Alejandro Gallardo Ortega, vecino de Mairena de Aljarafe (Sevilla), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó como primer plazo de cuota militar; y resultando que el interesado se incorporó en 7 de marzo de 1913 al regimiento Infantería de Granada, prestando el servicio de su clase hasta fin de mayo del mismo año, en que fué baja por haber sido clasificado por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia con fecha 5 del mismo mes, como exceptuado del servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar ó Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan Llopis Lloret.....	1915	Madrid .....	Madrid .....	Madrid, 1....	22	enero..	1915	47	Madrid....	1.000
Alejandro Fort Coligen ..	1913	Idem .....	Idem .....	Idem. ....	12	febro..	1913	99	Idem .....	500
Pablo Gascón Ascaso ....	1912	Idem .....	Idem .....	Idem, 2 .....	13	idem..	1912	29	Idem .....	500
Cándido Sánchez Moreno ..	1915	Mirandilla....	Badajoz....	Badajoz, 12 ...	20	idem	1915	207	Badajoz ...	500
Francisco Romero Merino	1915	Zarza.....	Idem.....	Idem .....	15	idem .	1915	182	Idem.....	500
Sebastián Fernández Gue-										
rra.....	1912	Plasencia.....	Cáceres .....	Plasencia, 16	30	mayo..	1912	63	Cáceres ...	1.000
El mismo .....	»	»	»	»	27	sepbre	1913	201	Idem.....	500
José Galiano Salcedo.....	1915	Granada .....	Granada....	Granada, 33 ..	11	enero	1915	22	Granada...	500
Enrique Paves Rodríguez.	1915	Idem .....	Idem .....	Idem .....	30	idem	1915	214	Idem .....	500
Abelardo Cobo Rodríguez ..	1914	Diezma .....	Idem .....	Guadix, 34 ..	12	febro	1914	22	Idem.....	500
José Aguilar Brunet .....	1912	Cheste .....	Valencia....	Valencia, 42 .	24	dicbre	1913	74	Valencia ..	500
Plácido Navarro Pérez .....	1912	Valencia .....	Idem .....	Idem, 43.....	13	febro.	1912	82	Idem .....	1.000
Vicente Albiach Prats .....	1915	Idem .....	Idem .....	Idem .....	10	idem .	1915	199	Idem .....	500
Pedro Alvarez Martínez ..	1915	Moratalla....	Murcia .....	Cieza, 54 .....	19	idem	1915	148	Murcia ..	1.000
Luis Puntis Donat .....	1915	Barcelona .....	Barcelona....	Barcelona, 61 .	7	idem	1915	207	Barcelona	500
Juan de Sojo Escardó .....	1912	Idem .....	Idem .....	Idem .....	6	idem	1912	26	Idem .....	1.000
Agustín Pérez Puerta .....	1915	Idem .....	Idem .....	Idem .....	28	enero.	1915	163	Idem .....	500
José María Soler Carreras ..	1915	Idem .....	Idem .....	Idem 62 .....	25	idem .	1915	250	Idem ...	500
Camilo Porcell Castellet ..	1912	Badalona .....	Idem .....	Idem 63.....	24	agosto	1912	230	Idem .....	1.000
Pablo Brugués Abizanda ..	1914	Barcelona .....	Idem .....	Idem .....	13	febro	1914	173	Idem .....	500
Hilario Sadurín Bassagañas	1912	Olot .....	Gerona.....	Olot, 71 .....	29	mayo.	1912	208	Gerona...	500
El mismo .....	»	»	»	»	23	sebre.	1913	82	Idem.....	250
El mismo .....	»	»	»	»	29	idem	1914	191	Idem .....	250
Joaquín Pons Batlle.....	1912	Terradas .....	Gerona .....	Olot, 71 .....	14	agosto	1912	55	Idem .....	500
Eudaldo Portell Vilardell ..	1913	Ripoll.....	Idem.....	Idem .....	13	febro.	1913	12	Idem .....	500
Luis Nadal Delhom .....	1915	Tarragona .....	Tarragona ..	Tarragona, 72.	16	idem	1915	5	Tarragona .	500
Fernando Barba Miracle .....	1912	Idem .....	Idem .....	Idem .....	31	agosto	1912	26	Idem .....	1.000
Anibal Aláix Torres .....	1912	Falset .....	Idem .....	Idem .....	13	febro.	1912	5	Idem ....	500
José Ruiz Bustamante .....	1915	Santander .....	Santander ..	Santander, 88.	13	enero.	1915	235	Santander .	500
Angel de Regil Puras.....	1912	Arredondo .....	Idem .....	Idem .....	31	mayo.	1912	48	Idem ...	500
Juan Calderón Torres.....	1912	Bolaños .....	Valladolid ..	Valladolid, 94	28	idem	1912	139	Valladolid .	500
Edmundo Estévez Alvarez	1912	Orense.....	Orense.....	Orense, 108 ..	5	agosto	1914	239	Orense....	500
José Antonio Nieto Luis.....	1915	Ginzo .....	Idem.....	Allariz, 109 .	29	enero.	1915	146	Idem .....	500
José Rajó García.....	1915	Puentecaldelas	Pontevedra .	Pontevedra,						
				114 .....	8	febro	1915	120	Pontevedra	500

Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

PERIODOS DE SERVICIO

de 25 de enero del año próximo pasado (D. O. número 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota, cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir los periodos que se indican, á partir del día que también se expresa, en vez de efectuarlo en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á dicha petición, con arreglo á la real orden

## Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Período que deben servir	Fecha en que han de empezar á servir el período		
			Día	Mes	Año
2.º reg. Zapadores Minadores	Nicolás Iraola Palomeque	2.º	1	febrero	1916
Brigada de tropas de Sanidad Militar	Juan Masa Granara	2.º	1	marzo	1916
Reg. Inf.ª de Almansa	Ramón Gas Martorell	2.º	1	febrero	1916
Idem.	Juan Princep Alguero	2.º	1	idem	1916
Idem de Navarra	Andrés Portas Simón	2.º	15	idem	1916
Idem de Alcántara	Juan Cañas Bosch	3.º	1	idem	1916
Idem.	Antonio Colomer Canals	3.º	1	idem	1916
Reg. Caz. Treviño	Manuel Puig Vendrell	2.º	1	idem	1916
9.º reg. montado de Art.ª	Diego María de la Llave Valarino	3.º	1	idem	1916
Comandancia Artillería de Barcelona	Juan Picot Bernabé	2.º	1	idem	1916
Idem	José Bonet Concabella	2.º	1	idem	1916
4.ª Comandancia de tropas de Intendencia	José Daga Farres	2.º	1	idem	1916
Idem	José Torruella Badía	2.º	1	idem	1916
Reg. Inf.ª del Infante	Abelardo Gómez Caparros	3.º	1	idem	1916
Idem de Gerona	Juan Run López	2.º	1	idem	1916
Comandancia Art.ª de Pamplona	Antonio Lasierra Torralba	2.º	1	idem	1916
Idem	Sixto Perea Videgáin	2.º	1	marzo	1916
3.ª Comandancia tropas de Intendencia	Julián Pérez Hernando	2.º	1	febrero	1916
Idem	Martín Benedicto Tirado	2.º	1	idem	1916
Reg. Inf.ª de La Lealtad	Leopoldo Montoya Uruñuelo	3.º	1	idem	1916
Comandancia Artillería de San Sebastián	Máximo Albisua Elcor	3.º	1	idem	1916
Reg. Inf.ª Isabel II	Francisco Javier Varader Gama	2.º	1	idem	1916
7.ª Comandancia tropas de Intendencia	Victoriano Fernández Illera	2.º	1	idem	1916
Idem	Arturo Lezcano González	2.º	1	idem	1916

Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Francisco Ropero Garrido, domiciliado en las Salinas del Cabo de Gata (Almería), en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas que ingresó para redimir del servicio militar activo á su hijo Antonio Ropero Morilla; y resultando que el indicado mozo se acogió á los beneficios del real decreto de 19 de diciembre de 1913 y que la real orden de 27 de octubre de 1914, dictada por el Ministerio de la Gobernación, preceptúa que los indultados con arreglo al decreto citado, no pueden hacer valer su condición de excedente de cupo, y han de servir en filas ó redimirse á metálico, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición formulada por el recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

## RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Marcelo Andrés Martín y termina con Rafael Serrano Cano, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Marcelo Andrés Martín	Carabinero	Lérida	Seo de Urgel	Lérida.
Antonio García Chimeno	Otro	Murcia	El Escorial	Madrid.
Jacinto González Freije	Otro	Bilbao	Rivadeo	Lugo.
Antonio González Suárez	Otro	Huelva	San Silvestre	Huelva.
Benjamín Nicolás Blanco	Otro	Huesca	Embún	Huesca.
Juan Martín Lorenzo	Otro	Gerona	Zamora	Zamora.
Juan Latorre Fernández	Otro	Almería	Almería	Almería.
Ramón Pallarés Guardiola	Otro	Alicante	Ebo	Alicante.
Bartolomé Petriz Lostan	Otro	Huesca	Ardués	Huesca.
Gumersindo Pinillos Olmos	Otro	Idem	Bilbao	Vizcaya.
Rafael Serrano Cano	Otro	Almería	Sierro	Almería.

Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido con ceder el retiro para esta Corte al coronel de ese cuerpo, con destino en la plantilla de la Dirección general del mismo, D. Adolfo Usuletí de Ponte y García, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente, del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

### REVISIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pablo Casado Navas, vecino de Medina del Campo (Valladolid), en solicitud de que se apliquen á su hijo Román Casado Sáez, soldado del 13.º regimiento montado de Artillería, procedente del alistamiento del año de 1910, los preceptos de la real orden de 4 de marzo del año próximo pasado (D. O. número 52), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la quinta región.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, por el que se acredita que el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Eduardo López Ruiz, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al interesado la vuelta al servicio activo, el cual deberá quedar en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo que preceptúa el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha, al Excmo. Sr. Intendente general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 27 de diciembre último, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, á D.ª Magdalena Pérez López, en concepto de viuda del auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Intendencia Militar, D. José García Navarrete, cuyo importe de 275 pesetas, duplo de las 125 que de haber mensual, más 12,50 de gratificación, que hacen un total de 137,50, cobraba su marido cuando falleció, se abonarán á la interesada una sola vez y por las oficinas de la Intendencia militar de Sevilla, que es por donde percibía sus sueldos el causante».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

El General Secretario,

Gabriel Antón.

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª María Márquez Catalán, en solicitud de pagas de tocas por fallecimiento de su esposo el herrador de primera clase del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. José López Almeida, y en 16 del mes anterior ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que la clase á que pertenecía el causante no se halla incorporada al Montepío Militar.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1916.

El General Secretario,

Gabriel Antón.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Mercedes Marín Peris y termina con D.ª Magdalena Pérez Casabal, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono se concede por una sola vez, como único derecho que le corresponde».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

El General Secretario,

Gabriel Antón.

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de los dos pagas de tocas que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Valencia.	D. <sup>a</sup> Mercedes Marín Peris	Viuda		Maestro de taller de 2. <sup>a</sup> clase del Personal del Material de Artillería, D. Manuel Abella Sancho	775				Art.º 49 del Reglamento del Cuerpo	25	enero..	1914	Valencia .....	Valencia.....	Valencia ....	(A)
Id. Madrid.....	» Ofelia Nevado del Pozo..... » María Luisa Nevado del Pozo » María del Pilar Nevado del Pozo.....	Huérf. as.	Solteras..	Coronel, D. Manuel Nevado Benjumea.....	1.875				25 junio 1864.....	6	agosto.	1915	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid .....	Madrid.....	(B)
Id. Ciudad Real	» Librada Hoyo Asensio	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias		Capitán, D. Lázaro González de la Higuera y Rodríguez de Guzmán.....			890		Montepío Militar....				Ciudad Real...	Ciudad Real.	Ciudad Real.	(C)
Id. Logroño....	» Raimunda Pérez de Lucía Marqueta.....	Viuda		T. coronel, D. Plácido Martín Jiménez	1.500				25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890 ..	19	octubre	1915	Logroño.....	Alfaro .....	Logroño .....	
Id. Santander..	» Trinidad Solana Aldecoa..	Idem		Comandante, D. Flo Barca Molina	1.125				22 julio 1891.....	29	abril...	1915	Santander.....	Santander...	Santander...	
Id. Málaga ....	» Rafaela del Brío Rodríguez.	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias.		1. <sup>er</sup> teniente, D. Bonifacio Santamaría Ruiz	470				Idem .....	27	julio..	1915	Málaga.....	Málaga.....	Málaga .....	
Idem .....	» Ana Vega Morales .....	Idem		Comandante, D. José Romero Fernández	1.125				Montepío Militar ...	2	septbre.	1915	Idem .....	Idem.....	Idem .....	
Id. Madrid.....	» Julia Fernández Antelo	Huérfana	Soltera ..	2. <sup>o</sup> teniente, D. Constantino Fernández Cruz	400				22 julio 1891 .....	19	abril...	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid .....	Madrid .....	
Idem .....	» María Teresa Blanco Taboada..... » Concepción Blanco Taboada » Clara Blanco Taboada..... » María Josefa Blanco Taboada	Huérf. as.	Solteras..	T. coronel, D. Pedro Blanco Núñez	1.250				Montepío Militar ....	5	septbre.	1915	Idem .....	Idem.....	Idem .....	(D)
Id. Sevilla....	» Carmen Escario Lapouliede.	Huérfana	Viuda	Gral. de brigada, D. Luis Escario y Molina.....	2.500				25 junio 1864 y real orden 2 novbre. 1864	31	mayo ..	1915	Sevilla.....	Sevilla.....	Seville.....	(E)
Id. Oviedo.....	» María Veneranda Melendi Forcelledo.....	Idem	Idem	Capitán, D. Joaquín Melendi y Fuerte	625				Montepío Militar....	9	septbre.	1913	Oviedo.....	Infiesto .....	Oviedo .....	(F)
Id. Granada....	» María de la Concepción Rodríguez Acosta y López ..	Viuda		Coronel, D. José Méndez Velido.....	1.650				Idem .....	13	octubre	1915	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Id. Guipúzcoa..	» Dolores Puente Hervias.....	Idem		Veterinario 1. <sup>o</sup> , D. Crispulo Gorozarri González.....	625				Idem.....	12	novbre..	1914	Guipúzcoa....	Fuenterrabía	Guipúzcoa...	(G)
Id. Tenerife....	» Mariana Dolores Martínez Ramos.....	Huérfana	Soltera ..	Oficial 1. <sup>o</sup> del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Vicente Martínez Peña.	833	38			Idem .....	5	abril...	1915	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias.....	(H)
Id. Barcelona..	» Raúl Nicuesa Villafranca.....	Huérf. as.		1. <sup>er</sup> teniente, D. Prudencio Nicuesa Lagoma .....	470				Idem .....	7	agosto.	1914	Barcelona.....	Barcelona ...	Barcelona ...	(I)
Id. Burgos.....	D. <sup>a</sup> María Concepción Cuadrado Cotorro .....	Huérfana	Viuda....	Comandante, D. Matías Cuadrado Peña	1.125				Idem .....	27	enero..	1915	Burgos .....	Burgos .....	Burgos.....	(J)
Id. Madrid.....	» Josefa Rosas Pérez .....	Viuda....		1. <sup>er</sup> teniente, D. Pedro González Gutiérrez .....	470				22 julio 1891 .....	2	junio ..	1915	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid .....	Madrid .....	
Idem .....	» Magdalena Pérez Casabal ..	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias		T. coronel, D. Joaquín Jiménez Llaño .....	1.250				Montepío Militar ....	4	julio...	1915	Idem .....	Idem.....	Idem .....	

(A) Dicha pensión es la señalada en la tarifa al folio 120 del reglamento del Montepío Militar á familias de político-militares con sueldo anual de 2.500 pesetas que disfrutaba el causante cuando falleció, previa deducción de las dos pagas de tocas percibidas por la interesada, concedidas por acuerdo de este Consejo Supremo de 18 de junio de 1915.

(B) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Blasa María de los Dolores del Pozo y Rojas, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 10 de marzo de 1911, abonable en coparticipación á las interesadas; entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, se acumulará á las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

- (H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Mariana Ramos González, á quien fué otorgado por real orden de 22 de octubre de 1889.
- (I) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Fernanda Villalranea y Monco, á quien fué otorgado por real orden de 28 de agosto de 1900, abonable en coparticipación á ambos interesados, á D. Raúl hasta el 14 de abril de 1916 y á D. Manuel hasta el 9 de junio de 1919, en que cumplirán, respectivamente, los 24 años de edad, cesando antes si obtuvieran sueldo de fondos públicos; entendiéndose que D. Manuel la percibirá por mano de su tutor mientras sea menor de edad y que la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, se acumulará al que la conserve, sin necesidad de nueva declaración; no teniendo derecho á coparticipar de este beneficio la huérfana D.<sup>a</sup> Luz; por hallarse casada cuando murió la madre.
- (J) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María de las Candelas Cotorro Busillo, á quien fué otorgado por real orden de 15 de octubre de 1856. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

Madrid 13 de enero de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

- (C) Duplo de las 195 pesetas que de haber de retiro mensual cobraba el causante cuando falleció.
- (D) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído segundas nupcias su madre, D.<sup>a</sup> Concepción Taboada Argibay en 4 de septiembre de 1915, á quien fué otorgado por real orden de 6 de noviembre de 1900, abonable en coparticipación á las recurrentes, entendiéndose que D.<sup>a</sup> María Josefa deberá percibirlo por mano de su tutor hasta su mayor edad, y, por último que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, se acumulará á las que la conserven hasta que, sin necesidad de nueva declaración, recaiga en una sola la totalidad del beneficio. Habita Luisa Fernanda, 13, segundo.
- (E) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído segundas nupcias su hermana D.<sup>a</sup> Rosalía Escario y Lapouliède, en 23 de febrero de 1907, á quien fué otorgado en vía de permuta en 5 de julio de 1.900, en concepto de huérfana viuda. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.
- (F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Servanda Forcellido y Vallejo, á quien fué otorgado por real orden de 1.º de febrero de 1896. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.
- (G) Careciendo de derecho la recurrente á la pensión que solicitaba por haber fallecido el causante de enfermedad común.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Plácida Crespo Pina, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Eladio Soto Fuentes, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta.

Resultando que por real orden de 22 de julio de 1891 (D. O. núm. 159) se otorgó á la recurrente una pensión del Tesoro y beneficio de un tercio por Ultramar, y revisado el expediente por las oficinas de Hacienda, conforme al real decreto de 4 de abril de 1899, se le suprimió, sin duda, la bonificación del tercio, contra cuyo acuerdo promueve instancia en súplica de que se le restablezca en el goce de la pensión primitiva.

Considerando que aquella revisión fué una medida de carácter general no practicada en el presente caso por los centros militares, sino por las oficinas de Hacienda,

Este Alto Cuerpo, en 16 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la reclamante, por carecer de derecho á lo que pretende.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en la villa de Moncada, de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1916.

El General Secretario  
*Gabriel Antón*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Adelaida Aragonés Cid y hermanas, huérfanas del oficial celador de fortificación de primera clase D. Gabriel Aragonés Sanz, en solicitud de mejora de pensión;

Resultando que por acuerdo de 29 de agosto de 1910 (D. O. núm. 199), se concedió á D.<sup>a</sup> Adelaida Cid Ordóñez, en coparticipación con sus hijas, y entenada la pensión anual de 625 pesetas en concepto de viuda ó hijas de dicho oficial celador;

Resultando que dicha viuda, por sí y en representación de sus hijas, y entenada en 30 de noviembre del citado año de 1910, solicitó mejora de pensión, fundada en que su marido prestó sus servicios en cuerpo político-militar, cuya petición le fué desestimada en 4 de enero de 1911 (D. O. número 17), porque el causante estaba asimilado al empleo de capitán como oficial celador de primera clase, y, por tanto, al concederla la pensión, se le aplicó la tarifa 107 del reglamento del Montepío Militar que señala la cuantía de las pensiones á las familias de los Generales, jefes y oficiales, con sujeción al empleo que ejercen, no por el sueldo que disfrutaban;

Considerando que la nueva solicitud de las recurrentes, en la que hacen constar ha fallecido su madre, es reproducción de la petición que ésta hizo anteriormente y se funda en las mismas razones alegadas por dicha viuda,

Este Alto Cuerpo, en 21 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de las interesadas, las cuales deben atenerse á la resolución de 4 de enero de 1911, que ya ha causado estado.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Toledo.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> María Dolores González Muñoz, huérfana del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Manuel González Sevilla, en solicitud de rehabilitación de la pensión que, en coparticipación con su hermana D.<sup>a</sup> Carolina, disfrutó hasta que contrajo matrimonio;

Resultando que por real orden de 2 de noviembre de 1896 (D. O. núm. 248), se concedió á las citadas huérfanas, en coparticipación, la pensión anual de 470 pesetas, cuyo beneficio disfrutaron por partes iguales hasta el 11 de febrero de 1901, en que por haber contraído matrimonio la D.<sup>a</sup> María Dolores, se acumuló en su totalidad á D.<sup>a</sup> Carolina, que permaneciendo soltera, lo disfruta en la actualidad;

Considerando que el caso presente no puede estar incluido en los artículos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de la real orden

de 13 de septiembre de 1853, por hallarse percibiendo la pensión la hermana soltera y no encontrarse, por tanto, amortizada,

Este Alto Cuerpo, en 27 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho á la rehabilitación que pretende.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de enero de 1916.

El General Secretario,

*Gabriel Antón*

Señor Coronel Gobernador militar de Teruel.

---

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA